



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 723 -2021-MPI**

Ilo, 20 de Octubre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 23 de Septiembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el numeral 8), del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 719-2021-MPI Se aprueba la Ordenanza que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados con carácter Multianual de la Provincia de Ilo,

Que mediante Informe N°167-2021-SGPC-GPDSE-MPI, de la Subgerente de participación Ciudadana, Informe N°139-2021-MVR-SGPDO-MPI, Informe N°258-2021-SGPDO-GPE-MPI, de la Subgerencia de Planes y Desarrollo Organizacional, y el Informe Legal N° 1593-2021-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica se fundamenta la Ordenanza que aprueba la modificación del ítem i.1.b. del artículo 36 del literal d) de la Ordenanza Municipal N° 719-2021-MPI.

Que mediante Dictamen N° 12-2021-CDHPC-MPI, de la Comisión de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de septiembre del 2021 por unanimidad aprueba la reconsideración parcial del acuerdo de concejo Municipal que aprueba la Ordenanza que regula el presupuesto participativo basado en resultados con carácter multianual de la Provincia de Ilo, modificándose el ítem i.1.b. del literal d) del artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 719-2021-MPI, de la siguiente manera: Dice: ... entre los representantes elegidos deben estar al menos una mujer y un joven en calidad de titulares (...), debe decir ...Entre los representantes elegidos deben estar al menos una mujer o un joven en calidad de titulares (...).

Que, el Informe 029-2021-SG-MPI, Secretaria General solicita a fin de dar cumplimiento a lo aprobado por Concejo Municipal, se proceda a la modificación de Ordenanza Municipal, que dice: ...Entre los representantes elegidos deben estar al menos una mujer y un joven en calidad de titulares (...), al contravenir dicho precepto el derecho de igualdad y participación ciudadana sin discriminación de ninguna clase, ya que ilegalmente excluye a las personas adultas varones (30 años a mas) de participar como agentes participantes en el proceso del presupuesto participativo.

Que, mediante Informe Legal N° 1593-2021-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se proceda a Modificar la Ordenanza Municipal N° 719-2021-MPI, al contravenir el derecho de igualdad y participación ciudadana.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23/09/2021, se aprobó la siguiente:



**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36, LITERAL D ÍTEM i.1.B DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 719-2021-MPI QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON CARÁCTER MULTIANUAL DE LA PROVINCIA DE ILO**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Artículo 36, literal d Ítem i.1.b de la Ordenanza Municipal N° 719-2021, que aprueba la Ordenanza que regula el proceso del presupuesto participativo basado en resultados con carácter multianual de la Provincia de Ilo, debiendo quedar de la siguiente forma el artículo modificado:

“Artículo 36, literal d Ítem i.1.b:

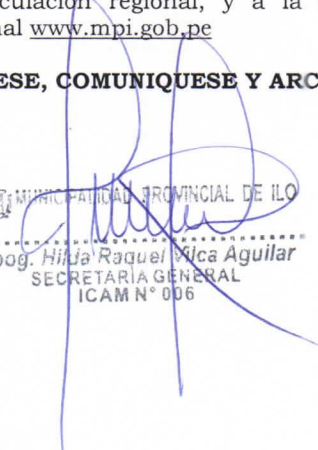
(...)

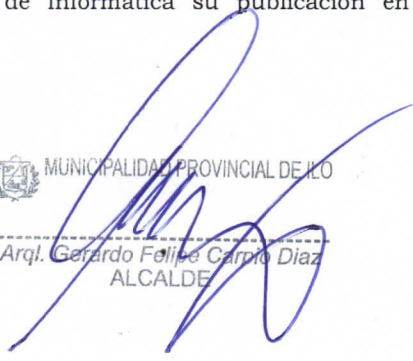
Entre los representantes elegidos deben estar al menos una mujer o un joven en calidad de titulares (...).”.

**Artículo 2°.-** Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento estratégico, Sub Gerencia de Participación ciudadana y demás órganos y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación regional, y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el portal institucional [www.mpi.gob.pe](http://www.mpi.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Hilda Raquel Vilca Aguilar  
SECRETARÍA GENERAL  
ICAM N° 006

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Arq. Gerardo Felipe Carrón Díaz  
ALCALDE